



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
URBANIZACIONES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 02  
REF: ROL 3221-2  
RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN  
DEFINITIVA DE OBRA MENOR INGRESADA CON EL N°  
CRDOM-3192 DE FECHA 21/8/2020

**VISTOS:**

1. Expediente técnico de Solicitud de **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CRDOM-3192** de fecha **21/8/2020** patrocinado por el arquitecto **HUGO ENRIQUE URTUBIA SALDAÑA**, para el predio ubicado en **PEDRO DE VALDIVIA N° 538**, comuna de Concepción, Rol de Avalúo **3221-2**, propiedad de **NORMA MELNICK LOBOS**.

2. El Acta de Observaciones de fecha **15-09-2020**, ingreso respuesta de observaciones con fecha **02-11-2021**

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a las observaciones N° 1 y 5, informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de fecha 15.09.2020.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

Comentarios:

- Respecto de la observación N° 5, Se solicitó una Modificación de proyecto y No adjuntó; Solicitud de Modificación de Proyecto, certificado de informes previos, lista de modificaciones referidas a cada plano, planos con las modificaciones señalando los cambios respecto del proyecto original, todos antecedentes obligatorios correspondientes a art. 5.1.17 O.G.U.C.

- Respecto de la Observación N°1, Los planos adjuntados como respuesta de observaciones, no informan, distancia entre línea oficial de cierre a eje de calzada, exigido en punto 1, tampoco se informa la línea de edificación lo cual deja sin resolver el punto 2, y el plano de emplazamiento carece de cotas (no señala ninguna) que permitan verificar el distanciamiento del volumen construido a los deslindes. Por lo tanto no se puede revisar ninguna norma urbanística.

- Cabe señalar que cambio profesional arquitecto no se ajusta a lo exigido por art. 5.1.20 faltando; firma de profesionales que cesan y asumen, acta de avances por partida suscrita por propietario y profesionales que cesan y asumen.

- Respecto del informe de revisor independiente, Sr. Rodrigo Duarte, en sus respuestas dice que se correigen planimetría los puntos 1 y 2 observados, lo cual no corresponde a la luz que no existen cotas y respecto de la observación N° 5, solicita acogerse al art. 5.2.8, sin embargo las modificaciones realizadas superan los alcances del cotado artículo

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CRDOM-3192** de fecha **21-8-2020** patrocinado por el arquitecto **HUGO ENRIQUE URTUBIA SALDAÑA**, para el predio ubicado en **PEDRO DE VALDIVIA N° 538**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3221-2**, propiedad de **NORMA MELNICK LOBOS**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **CRDOM-3192** de fecha **21/8/2020**

**CONCÓN, 03 de enero de 2022**



JLZ/FPA/fpa

- Sr(a), HUGO ENRIQUE URTUBIA SALDAÑA
- Sr(a), HUGO ENRIQUE URTUBIA SALDAÑA
- Sr(a), NORMA MELNICK LOBOS
- Expediente Técnico N° CRDOM-3192
- Archivo DOM,
- U, Fiscalización DOM.